
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba en sus términos, el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, D. T. y C., República de Colombia, el 10 de febrero del 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en sus términos, el **Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico**, suscrito en Cartagena de Indias, D. T. y C., República de Colombia, el 10 de febrero del 2014.

México, D. F., a 14 de diciembre de 2015.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de Arabia Saudita.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción I, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de Arabia Saudita, por su valioso interés y notable voluntad para fortalecer las buenas relaciones entre México y Arabia Saudita;

Que México y Arabia Saudita establecieron relaciones diplomáticas el 12 de septiembre de 1952, con el fin de construir una amistosa cooperación entre las dos naciones y que a lo largo de más de 60 años la han fomentado en el ámbito político, económico y de cooperación;

Que bajo el liderazgo del Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Arabia Saudita es hoy en día el interlocutor privilegiado de México en el Golfo Árabe, tomando en cuenta su relevancia como potencia regional, su papel como principal productor y exportador de hidrocarburos a nivel mundial y la mutua pertenencia en el G20;

Que con el decidido apoyo del Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud al comercio bilateral, actualmente Arabia Saudita es el principal socio comercial de México entre los países de Medio Oriente, con un intercambio de mercancías que supera los 1,000 millones de dólares al año, el cual cuenta con un importante potencial para ampliar las exportaciones mexicanas y la recepción de inversiones sauditas en México;

Que como un reflejo del interés de ambas naciones por fortalecer las relaciones bilaterales y con motivo de la amable hospitalidad del Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, se llevará a cabo una visita de Estado al Reino de Arabia Saudita el 17 de enero de 2016, la primera que un mandatario mexicano realiza en 40 años a ese país, con el objetivo de intensificar la relación bilateral;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de Arabia Saudita, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, Rey Salman bin Abdulaziz Al-Saud, Rey de Arabia Saudita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, el 17 de enero de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de enero de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.